

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 2.924/2020

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se aprueba el establecimiento del precio público por Nuevo Servicio de Atención Psicológica que realiza en el municipio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este tributo:

La consulta y seguimiento y/o tratamientos psicológicos.

Artículo 6. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán por consulta o tratamiento las siguientes:

Pensionista y menores de 35 años: 10,00 €.

Población en general: 15,00 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaracejos, 24 de septiembre de 2020. El Alcalde, Jose Luis Cabrera Romero.